

MAT: Aprueba bases y llamado Carnaval de Los Ríos.-

Monte Patria, 18 de agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.786.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Boletín Histórico N° 12 de "Las Leyes i Decretos del Gobierno", de diciembre de 1891;
- El Decreto Alcaldicio N° 10.526, del 11 de agosto de 2017, que aprueba el "Programa de actividades de Aniversario de Monte Patria 2017";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. El Programa de Actividades contemplado por el 41° Aniversario de Monte Patria.
2. Que conforme lo dispone el artículo 4 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras, con la educación y la cultura.
3. Que dentro de las actividades programas para el aniversario de Monte Patria se encuentra el Carnaval de Los Ríos para el día 23 de septiembre del año en curso.

DECRETO:

1.- **APRUEBANSE** las Bases del Concurso "Carnaval de Los Ríos", que a continuación se señalan:

BASES CONCURSO "CARNAVAL DE LOS RÍOS"

El presente documento pretende regular la presentación de propuestas culturales para optar al concurso Carnaval de Los Ríos. El Municipio de Monte Patria representado por el alcalde Camilo Ossandón Espinoza, junto con el Honorable Concejo proponen dar inicio a la Primavera a través de representaciones culturales de la comunidad de Monte Patria.

I.- ¿Quiénes pueden postular a la participación del concurso?

Podrán postular Organizaciones Funcionales, Organizaciones Territoriales, Escuelas y Liceos de la comuna de Monte Patria, con personalidad jurídica vigentes.

Además de estar constituidas y vigentes deben estar en el registro único de personas de receptores de fondos públicos (www.registro19862.cl).

No existirá rango de edad de los participantes de las propuestas.

II.- ¿Cuáles son los plazos de postulación de participación?

El plazo del concurso será a partir del 25 de Agosto hasta el 21 de Septiembre del 2017 a las 17:30 horas, y se recibirán las propuestas en la oficina de Cultura ubicada en el Centro Cultural Huaquilonko.

Quedarán fuera del concurso aquellas que lleguen después de la hora establecida.

III.- Temática a concursar

El concurso se abre con la temática "INICIO DE PRIMAVERA EN LOS VALLES ESCONDIDOS DE MONTE PATRIA", que consiste en presentar propuestas culturales de acuerdo a la temática principal, estas presentaciones podrán ser bailes, obras de teatros, etc.

Se hace presente que la postulación al concurso no consiste en realizar un carro alegórico sino efectuar un show y murga (espectáculo y desplante, de 10 minutos, por la calle que será representado ante un jurado).

IV.- Objetivo del Concurso

Darle comienzo a la primavera en Monte Patria a través de presentaciones culturales, se realizará el 23 de septiembre y se premiará:

- Al primer lugar con \$600.000;
- Al segundo lugar con \$400.000, y
- Al tercer lugar con \$200.000.-

V.- Documentos obligatorios

- 1.- Presentar ficha de inscripción otorgada por la unidad de cultura
- 2.- Certificado de Vigencia del directorio, otorgado por Secretaría Municipal y/o Registro Civil.
- 3.- Fotocopia del Rol Único Tributario
- 4.- Fotocopia de la Cedula de Identidad vigente del representante legal, secretario y tesorero.
- 5.- Fotocopia Libreta Ahorro o cualquier otro instrumento a nombre de la organización postulante.
- 6.- Certificado de rendiciones al día otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas.

En el caso que los participantes sean escuelas o liceos, bastará con que estos presenten algún documento o certificado en original que forman parte de dichos establecimientos educacionales.

VI.- Admisibilidad para concursar

Para que sea admisible la postulación al concurso, a las organizaciones se les evaluará lo siguiente:

Entrega de los documentos obligatorios	20 %
Inscripción en los plazos correspondientes	10 %
Cantidad de participantes por organización	30 %
Propuesta acorde a la temática	10 %
Formato otorgado por la Unidad de Cultura	20 %
Evaluación en el día del carnaval	10 %

Dicha evaluación se realizará el mismo día de la actividad, es decir, el 23 de septiembre del año en curso, donde estará a cargo un jurado específico y tendrá por objetivo evaluar:

Murga (carnaval en la calle): Para este punto se tendrá en consideración que el jurado ira evaluando desplante, energía y entrega durante la murga mientras recorren las calles	40 %
Presentación: una vez finalizado el carnaval por las calles, deben realizar una presentación ubicada en el frontis municipal donde se evaluará coreografía, montaje, vestuario, maquillaje y desplante en escena.	60 %

2.- ESTABLÉZCASE el día 23 de septiembre de 2017 para realizar el Carnaval de Los Ríos, de la comuna de Monte Patria.

3.- PUBLÍQUENSE las presentes bases a través de la página oficial de Facebook de la Unidad de Cultura de Monte Patria.

4.- IMPÚTESE el gasto de la actividad que por este acto se aprueba a la cuenta N° 215.24.01.008.001.0001 "Alcaldía Premios" área de gestión 3.1.1 "Actividades Municipales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/FPC/fcc

- DAF - Contabilidad - Unidad de Cultura - DIDECO
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"